Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/02/2025 11:32:14

REPUBLICA DEL PERU
Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 010 -2025-DP/DA

Lima, 28 FEB. 2025

VISTO:

Los Memorandos N° 0228-2025-DP/OGGDH y N° 0232-2025-DP/OGGDH emitidos por la Oficina General de Gestión y Desarrollo Humano y el Informe N° 0094-2025-DP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; siendo la última aprobada por la Ley N° 32028 para promover su fortalecimiento institucional;

Que, mediante Resolución Defensorial N° 0021-2024/DP se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Defensoría del Pueblo, que contiene las competencias y funciones generales, las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia;

Que, el Artículo Cuarto de la Resolución Defensorial N° 0021-2024/DP, dispone que corresponde la emisión de las disposiciones y la realización de acciones que resulten necesarias para la adecuada implementación del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, por parte de los órganos y unidades orgánicas de la Entidad, en el marco de sus respectivas competencias;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 0346-2024-DP/SG se aprobó el Manual de Clasificador de Cargos de la Defensoría del Pueblo, documento de gestión institucional en el que se describen de manera ordenada todos los cargos vigentes de la Entidad;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, por su parte, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establece que los/as trabajadores/as bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante;

Que, el artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones dispone que la Oficina General de Gestión y Desarrollo Humano tiene como función principal conducir, coordinar y ejecutar los procesos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, promoviendo así el bienestar y desarrollo de las personas y las relaciones laborales;

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/02/2025 11:32:14

Que, en ese sentido, mediante los Memorandos N° 0228-2025-DP/OGGDH y N° 0232-2025-DP/OGGDH, de fecha 17 y 18 de febrero de 2025, respectivamente, la Oficina General de Gestión y Desarrollo Humano señala que en atención al nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo aprobado, en el cual se establece que las Subadjuntías constituyen órganos de línea de la Entidad, además de indicar que éstas dependen de la Defensoría Adjunta, solicita elaborar el proyecto de resolución que encargue a los Defensores/as Adjuntos las Subadjuntías de acuerdo a su línea temática especializada, según su cuadro adjunto;

Que, con el Informe N° 0094-2025-DP/OGAJ, de fecha 27 de febrero de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que *"(...) resulta procedente que la Defensoría Adjunta emita el acto resolutivo que autorice, con eficacia anticipada a partir del 11 de enero de 2025, el encargo de las funciones de las Subadjuntías de la Defensoría del Pueblo a los/as Defensores/as Adjuntos/as, estén designados, encargados o vía suplencia en el marco del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), de acuerdo a sus líneas temáticas especializadas y en adición a sus funciones; con excepción del encargo de las funciones de la Subadjuntía para el Derecho a la Educación, cuya eficacia anticipada es a partir del 24 de febrero de 2024, de acuerdo al detalle indicado en el presente informe."*;

Que, el artículo 13° y el segundo párrafo del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo establecen, respectivamente, que la Defensoría Adjunta comprende a los/las Defensores/as Adjuntos/as y al/a la Defensor/a Adjunto/a General; y, el/la Defensor/a Adjunto/a General se encontrará facultado/a para aprobar y dar por concluido los encargos de los funcionarios públicos, empleados de confianza y directivos superiores de libre designación y remoción, incluidos personal CAS con esta clasificación, correspondiente a los órganos de línea y desconcentrados;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 7.1) del artículo 7° y del numeral 17.1) del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad administrativa puede disponer que el acto de administración interna que apruebe, tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros; asimismo, para darse la eficacia anticipada, se requiere que el supuesto de hecho justificativo de la adopción del acto sea real y existente a la fecha en la que pretenda retrotraerse su eficacia; lo que se busca es acoger aquellas solicitudes de los trabajadores a una fecha anterior cuando estas cuenten a esa fecha con todos los requisitos para hacerse titular de esa situación jurídica favorable;

Que, estando a los considerandos expuestos, a fin de asegurar la continuidad de la adecuada gestión institucional, resulta necesario aprobar los encargos y suplencia CAS de las Subadjuntías de la Defensoría del Pueblo solicitado por la Oficina General de Gestión y Desarrollo Humano;

Con los visados de la Oficina General de Gestión y Desarrollo Humano, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,

En uso de las atribuciones conferidas el artículo 13° y el segundo párrafo del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 0021-2024/DP;

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/02/2025 11:32:14

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR, con eficacia anticipada a partir del 11 de enero de 2025, el encargo de las funciones de las Subadjuntías de la Defensoría del Pueblo a los/as Defensores/as Adjuntos/as, de acuerdo a sus líneas temáticas especializadas y en adición a sus funciones, conforme se detalla en los Anexos 1 y 2 que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - APROBAR, con eficacia anticipada a partir del 11 de enero de 2025, el encargo de las funciones de las Subadjuntías de la Defensoría del Pueblo a los/as empleados/as de confianza que desempeñan el encargo de funciones como Defensores/as Adjuntos/as, de acuerdo a sus líneas temáticas especializadas y en adición a sus funciones; con excepción del encargo de las funciones de la Subadjuntía para el Derecho a la Educación, cuya eficacia anticipada es a partir del 24 de febrero de 2024, conforme se detalla en el Anexo 3 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Tercero. - APROBAR, con eficacia anticipada a partir del 11 de enero de 2025, la suplencia en las funciones de la Subadjuntía para la Seguridad Ciudadana, Seguridad Nacional y la Lucha contra las Drogas de la Defensoría del Pueblo al servidor CAS de confianza que desempeña la suplencia CAS en las funciones como Defensor Adjunto, de acuerdo a su línea temática especializada y en adición a sus funciones, en el marco del Decreto Legislativo N° 1057, conforme se detalla en el Anexo 4 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Cuarto. - REMITIR una copia de la presente Resolución a los/as interesados/as y a la Oficina General de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo para los fines correspondientes.

Artículo Quinto. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rina Karen Rodríguez Luján
Defensora Adjunta General
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

REPUBLICA DEL PERU

Defensoría del Pueblo

ANEXO 1

Nombres y Apellidos	Resoluciones de designaciones (régimen 728)	Adecuación del cargo estructural y órgano actual (RSG N° 0026-2025-DP/SG)	Encargos de funciones de las Subadjuntías
CARLOS EDUARDO FERNÁNDEZ MILLÁN	RA N° 069-2024/DP (Artículo Segundo)	Defensor Adjunto para los Derechos Humanos y la Población Afroperuana de la Defensoría Adjunta	Subadjuntía para los Derechos Humanos y la Población Afroperuana
LUZ ISABEL MEJIA CUNOVILLA DE YAMAGUCHI	RA N° 075-2024/DP (Artículo Segundo)	Defensora Adjunta para los Derechos de la Mujer de la Defensoría Adjunta	Subadjuntía para los Derechos de la Mujer
ELIZABETH ZEA MARQUINA	RA N° 070-2024/DP (Artículo Segundo)	Defensora Adjunta en Asuntos Constitucionales de la Defensoría Adjunta	Subadjuntía en Asuntos Constitucionales
JOSÉ LUIS AGÜERO LOVATÓN	RA N° 080-2024/DP (Artículo Segundo)	Defensor Adjunto para la Administración Estatal y Servicios Públicos de la Defensoría Adjunta	Subadjuntía para la Administración Estatal y Servicios Públicos
FERNANDO DOMINGO CARLOS LOZADA MELGAR	RA N° 071-2024/DP (Artículo Segundo)	Defensor Adjunto para la Prevención de Conflictos Sociales y la Gobernabilidad de la Defensoría Adjunta	Subadjuntía para la Prevención de Conflictos Sociales y la Gobernabilidad
MARCOS IBAZETA MARINO	RA N° 068-2024/DP (Artículo Segundo)	Defensor Adjunto de Lucha contra la Corrupción, Transparencia y Eficiencia del Estado de la Defensoría Adjunta	Subadjuntía de Lucha contra la Corrupción, Transparencia y Eficiencia del Estado

DEFENSORIA DEL PUEBLO · Defensoría Adjunta General

DEFENSORIA DEL PUEBLO · DIRECTOR GENERAL · Oficina General de Asesoría Jurídica

DEFENSORIA DEL PUEBLO · DIRECTOR GRAL. (e) · Oficina General de Gestión y Desarrollo Humano

DEFENSORIA DEL PUEBLO · Secretaría General

Defensoría del Pueblo

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/02/2025 11:32:14

ANEXO 2

Nombres y Apellidos	Resoluciones de designaciones (régimen 728)	Encargos de funciones de las Subadjuntías
ROSA MARGARITA CHACÓN MALPARTIDA	RA N° 0139-2024/DP	Subadjuntía para la Niñez y la Adolescencia
JOSÉ LUIS QUEQUEJANA CONDORI	RA N° 0140-2024/DP	Subadjuntía de Medio Ambiente, Cambio Climático y Pueblos Indígenas

ANEXO 3

Nombres y Apellidos	Resoluciones de designaciones (régimen 728)	Encargos de funciones de las Subadjuntías
HUGO ENRIQUE HUAMÁN BRIZUELA	RA N° 133-2024/DP	Subadjuntía para el Derecho a la Salud
YANINA ROXANA PACHECO CANALES	RA N° 100-2023/DP	Subadjuntía para la Descentralización y Desarrollo Socioeconómico
ABRAHAM MISAEL ROJAS JARA	RA N° 067-2024/DP (Artículo Segundo)	Subadjuntía para el Derecho a la Educación (hasta el 14 de febrero de 2025)
JUAN JOSÉ VELÁSQUEZ HUERTA	RA N° 0019-2025/DP (Artículo Primero)	Subadjuntía para el Derecho a la Educación (a partir del 24 de febrero de 2025)

Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/02/2025 11:32:14

ANEXO 4

Nombres y Apellidos	Resolución de designación (régimen 1057)	Suplencia CAS de las funciones de las Subadjuntías
RAÚL ENRIQUE MIRANDA SOUSA INFANTE	RA N° 087-2024/DP	Subadjuntía para la Seguridad Ciudadana, Seguridad Nacional y la Lucha contra las Drogas

Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/02/2025 11:32:14